

**Al contestar refiérase
al oficio n.º 8279**

29 de junio de 2026
DJ-1181

Señora
Daniella Agüero Bermúdez
Jefa del Área Legislativa VII
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
Asamblea Legislativa
dab@asamblea.go.cr / kevin.venegas@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Comunicación de no emisión de criterio respecto al proyecto de ley “REFORMA AL ARTÍCULO 104 Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL CÓDIGO ELECTORAL, LEY NÚM. 8765 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE AGOSTO DE 2009”, expediente legislativo n.º 25579.

Nos referimos a su oficio n.º AL-CPAJUR-0039-2026 del 17 de junio de 2026, recibido vía correo electrónico el mismo día, por el cual se somete en consulta el proyecto de ley “REFORMA AL ARTÍCULO 104 Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL CÓDIGO ELECTORAL, LEY NÚM. 8765 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE AGOSTO DE 2009”, tramitado bajo el expediente legislativo n.º 25579. Dicha iniciativa manifiesta tener por finalidad introducir un plazo de prescripción del derecho de la contribución estatal al financiamiento de partidos políticos, y estipular las condiciones para girar las liquidaciones de gastos debidamente aprobadas por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) a las entidades financieras autorizadas que hayan financiado campañas de partidos políticos.

Sobre el particular, nos permitimos hacer de su conocimiento que, una vez revisado el contenido del proyecto en mención, se considera que el mismo tiene como principal objeto regular aspectos de la deuda política, una materia que es competencia exclusiva del TSE. Por tanto, de conformidad con el artículo 12, incisos c), m) y n) del Código Electoral, corresponde a este Tribunal emitir el criterio técnico respectivo sobre la propuesta. En consecuencia, el Órgano Contralor no formula observaciones en lo que a dicho expediente legislativo se refiere.

Atentamente,

Iván Quesada Rodríguez
Gerente Asociado

Jeaustin Matamoros Araya
Fiscalizador Asociado

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

JAMA/IQR
Ce: Despacho Contralor, CGR
NI: 13058-2026
G: 2026000830-31